

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio de 2020.
	Observación 01

Cédula de observación 01

“Observaciones relacionadas con el Orden, Actualización y Sistematización de la Documentación e Información para la integración de los expedientes”

De la verificación y análisis de expedientes de los procesos de Licitación Pública, se desprende por cada uno de ellos, el listado numerado de documentos que no se encontraron íntegramente en cada lefort y/o carpeta que integra la información, y que se enlista a continuación en la siguiente tabla referencial.

Documentos que integran el expediente	Expedientes de procesos a los que les hace falta alguna documentación, relacionados con la primera columna.		
	Licitaciones Públicas Con Concurrencia del Comité	Licitaciones Públicas Sin Concurrencia de Comité	Adjudicaciones Directas
1. Solicitud de requisición	LPLCC08/2020		AD/37/2019
2. Solicitud de adjudicación	LPLCC-01/2020, LPLCC-02/2020, LPLCC-04/2020, LPLCC-05/2020, LPLCC-06/2020, LPLCC-07/2020, LPLCC-08/2020, LPLCC-09/2020 y LPLCC-10/2020	LPLSC 19/2019, LPLSC 36/2019, LPLSC 86/2019, LPLSC 97/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 51/2019, LPLSC 98/2019, LPLSC 140/2019, LPLSC 140/2019, LPLSC-04/2020, LPLSC-05/2020, LPLSC-06/2020, LPLSC-08/2020, LPLSC-10/2020, LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	AD/04/2019 AD/11/2019 AD/13/2019 AD/23/2019 AD/37/2019 AD/07/2019 1. Timbrado de nómina/2019 AD/18/2019 2. Capacitación de Google/2019 AD/25/2019 FARMATORBA/2020 ESPECIALIZADA SA DE CV" ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO" /2020
3. Publicación de convocatoria y captura de pantalla	LPLCC-01/2020, LPLCC-02/2020, LPLCC-04/2020, LPLCC-05/2020, LPLCC-06/2020, LPLCC-07/2020 y LPLCC-08/2020		
4. Acta de junta aclaratoria	LPLCC-02/2020	LPLSC 83/2019, LPLSC 142/2019, LPLSC 147/2019,	
5. Constancia de publicación del fallo Art. 69 párrafo 4 de la LCG.		LPLSC 36/2019, LPLSC 83/2019, LPLSC 86/2019, LPLSC 97/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 133/2019,	

		LPLSC 142/2019, LPLSC 85/2019, LPLSC 96/2019, LPLSC 98/2019, LPLSC 102/2019, LPLSC 125/2019, LPLSC 140/2019, LPLSC 147/2019, LPLSC-03/2020, LPLSC-04/2020, LPLSC-05/2020, LPLSC-06/2020, LPLSC-08/2020, LPLSC-10/2020, LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	
6. Constancia de publicación de la Junta Aclaratoria. Art. 70 de la LCG.		LPLSC 86/2019, LPLSC 97/2019, LPLSC 133/2019, LPLSC 142/2019, LPLSC 85/2019, LPLSC 96/2019, LPLSC 96/2019, LPLSC 98/2019, LPLSC 102/2019, LPLSC 125/2019, LPLSC 140/2019, LPLSC-03/2020, LPLSC-04/2020, LPLSC-05/2020, LPLSC-06/2020, LPLSC-08/2020, LPLSC-10/2020, LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	
7. Constancia de publicación de acta de presentación y apertura. Art. 70 de a LCG.		LPLSC 19/2019, LPLSC 83/2019, LPLSC 86/2019, LPLSC 97/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 133/2019, LPLSC 85/2019, LPLSC 96/2019, LPLSC 98/2019, LPLSC 102/2019, LPLSC 125/2019, LPLSC 140/2019, LPLSC 147/2019, LPLSC-03/2020, LPLSC-04/2020, LPLSC-05/2020, LPLSC-06/2020, LPLSC-08/2020, LPLSC-10/2020, LPLSC-17/2020, y LPLSC-25/2020.	
8. Formato de suficiencia presupuestal		LPLSC 19/2019, LPLSC 36/2019, LPLSC 83/2019, LPLSC 86/2019, LPLSC 97/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 133/2019, LPLSC 142/2019, LPLSC 23/2019, LPLSC 51/2019, LPLSC 85/2019, LPLSC 96/2019, LPLSC 98/2019, LPLSC 102/2019, LPLSC 125/2019, LPLSC 140/2019, LPLSC 147/2019, LPLSC-04/2020, LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	
9. Copia de memorando de solicitud de contrato	LPLCC-01/2020, LPLCC-02/2020, LPLCC-04/2020, LPLCC-05/2020, LPLCC-06/2020, LPLCC-07/2020, LPLCC-08/2020, LPLCC-09/2020 y LPLCC-10/2020	LPLSC 36/2019, LPLSC 83/2019, LPLSC 86/2019, LPLSC 97/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 133/2019, LPLSC 142/2019, LPLSC 23/2019, LPLSC 51/2019, LPLSC 85/2019, LPLSC 96/2019, LPLSC 98/2019, LPLSC 102/2019, LPLSC 125/2019,	AD/04/2019 AD/11/2019 AD/13/2019 AD/23/2019 AD/45/2019 AD/42-A/2019 AD/07/2019 AD/09/2019 AD/01/2019 AD/42/2019

ANEXO AL OFICIO ACP/010/2020
AUDITORÍA 02/2020

		LPLSC140/2019, LPLSC 147/2019, LPLSC-04/2020, LPLSC-06/2020, LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	AD/41/2019 AD/08/2019 AD/18/2019 1 capacitación de google 2 licencias adicionales nucont. AD/25/2019 AD/27/2019 AD/09/2019 AD/22/2019 AD/13/2019 AD/06/2019 AD/03/2019 AD/02/2019
10. Contrato	LPLCC-04/2020, LPLCC-05/2020, LPLCC-09/2020 y LPLCC-10/2020	LPLSC 142/2019, LPLSC140/2019, LPLSC-04/2020 y LPLSC-06/2020.	AD/04/2019 AD/11/2019 AD/13/2019 AD/23/2019 AD/45/2019 AD/42-A/2019 AD/07/2019 AD/09/2019 AD/01/2019 AD/42/2019 AD/41/2019, 1.Timbrado de nómina. 2.Capacitación de google 3.Licencias adicionales nucont AD/25 cobijas AD/27 colchonetas AD/09 servicio de agua AD/13 servicio de mensajería AD/06 servicio de transportes AD/001/2020, SERVICIO HUMAN 2020 LICENCIAS NÓMINA y MANTENIMIENTO NUCONT
11. Copia de facturas	LPLCC-01/2020, LPLCC-06/2020, LPLCC-08/2020, LPLCC-09/2020 y LPLCC-10/2020	LPLSC 142/2019, LPLSC140/2019 , LPLSC-04/2020, LPLSC-05/2020, LPLSC-06/2020, LPLSC-08/2020, LPLSC-10/2020, LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	AD/001/2019, AD/007/2019, AD/45/2019 1. ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA 2020 2. MANTENIMIENTO NUCONT 2020 3. SERVICIO MEDICIÓN DE DOSIMETRO. 2020 LPLSC-09-2020, LPLSC-11-2020 y LPLSC-20-2020
12. Copia de fianza	LPLCC-01/2020, LPLCC-02/2020, LPLCC-04/2020, LPLCC-05/2020, LPLCC-06/2020, LPLCC-07/2020, LPLCC-09/2020 y LPLCC-10/2020	LPLSC 19/2019, LPLSC 36/2019, LPLSC 83/2019, LPLSC 86/2019, LPLSC 97/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 115/2019, LPLSC 133/2019, LPLSC 142/2019, LPLSC 23/2019, LPLSC 51/2019, LPLSC 85/2019, LPLSC 96/2019, LPLSC 98/2019, LPLSC 102/2019, LPLSC 125/2019, LPLSC140/2019, LPLSC 147/2019, LPLSC-03/2020, LPLSC-04/2020, LPLSC-06/2020,	AD/58/2018

		LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	
13. Copia de solicitud de transferencia	LPLCC-01/2020, LPLCC-06/2020, LPLCC-08/2020, LPLCC-09/2020 y LPLCC-10/2020	LPLSC 142/2019, LPLSC140/2019, LPLSC-04/2020, LPLSC-05/2020, LPLSC-06/2020, LPLSC-08/2020, LPLSC-10/2020, LPLSC-17/2020 y LPLSC-25/2020.	AD/007/2019, 1. ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA 2. MANTENIMIENTO NUCONT 3. SERVICIO MEDICIÓN DE DOSIMETRO. LPLSC-09-2020, LPLSC-11-2020 y LPLSC-20-2020
14. Solicitud de requisición		LPLSC140/2019,	ALSA DOSIMETRIA S DE RL DE CV. "SERVICIO MEDICIÓN DE DOSIMETROCRI"
15. Acta Circunstancial			AD/04 AD/11 AD/13 AD/23 AD/37 AD/45 AD/42-A AD/07 AD/09 AD/32 AD/01 AD/42 AD/41

Fundamento Legal

Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco Art 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX Art.157 inciso a. Art.159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII; así como Manuales de Procedimientos de Compras; así como Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Art. 1, 2, 6,7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Art. 8 numeral 1,2, Art. 65, 69, 70, 76 ,80, 81, de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones Y contratación De Servicios Del Estado De Jalisco Y Sus Municipio.

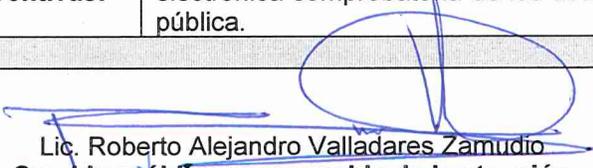
Recomendaciones

Correctivas:

Elaborar en tiempo y forma la integración del expediente y coordinar las acciones pertinentes con los departamentos que intervienen en los procesos de compras. Presentar evidencia al Órgano Interno de Control Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Preventivas:

Conservar en forma ordenada, actualizada y sistematizada toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos derivados de los diferentes procesos de licitación pública.


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Servidor público responsable de la atención

8 SEP 2020

Fecha compromiso para la atención de la observación

L.c.p. Carlos Díaz Santillán

L.c.p. Jorge Laguna Pérez

L.c.p. José G. Anguiano Solorzano

L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores

Auditores

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Numero de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 02

Cédula de observación 02

“Observación relacionada con la adjudicación directa número AD/004/2019 DEL 07 DE ENERO DE 2019”

Derivado del análisis al expediente de adjudicación directa número AD/004/2019 DEL 07 DE ENERO DE 2019 (Suministro de frutas y verduras para las diversas áreas pertenecientes al organismo, para el periodo de enero a marzo de 2019), celebrada con el proveedor ERICK ISRAEL LÓPEZ MORENO, FRUTAS Y VERDURAS (LOMERI DISTRIBUIDOR DE FRUTAS Y VERDURAS), mediante el contrato DJ-CTO-201/19-2A de fecha 07 de enero de 2019 por un importe de \$675,662.27 se detectó lo siguiente:

1.- Se conoció de diferencias entre los importes de los formatos generados mediante el programa del NUCONT (solicitud de compras, solicitud de adjudicación, cuadro comparativo, libro de diario, pedido) y las facturas entregadas por el proveedor, por lo que se presume que se incumple a lo estipulado en la cláusula QUINTA del PRECIO, donde se menciona que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar, el señalado en la cláusula TERCERA, conforme al Acuerdo No. AD/00/2009 de fecha 07 de enero de 2019 y a los pedidos números establecidos en el contrato mencionado, CPAOC-2019-01-00013, CPAOC-2019-01-00047, CPAOC-2019-01-00048, CPAOC-2019-01-00049, CPAOC-2019-01-00050, CPAOC-2019-01-00051, CPAOC-2019-01-00052, CPAOC-2019-01-00053, CPAOC-2019-01-00054, CPAOC-2019-01-00055, CPAOC-2019-01-00056, CPAOC-2019-01-00057, CPAOC-2019-01-00058, CPAOC-2019-01-00059, CPAOC-2019-01-00060, CPAOC-2019-01-00061 y CPAOC-2019-01-00062, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales.

Detectándose las siguientes diferencias:

TOTAL, PEDIDOS EN EL CONTRATO	675,662.27
FACTURAS EXPEDIDAS DEL PROVEEDOR	552,770.69
DIFERENCIA ENTRE FACTURAS ENTREGADAS vs PEDIDOS	122,891.58

2.- En la cláusula OCTAVA que corresponde a la VIGENCIA, se especifican 6 meses, para en el caso de estar en algún supuesto de incumplimiento contractual, pudiendo fenecer con anterioridad, a tal plazo, siempre y cuando se haya verificado la prestación de cada respectivo suministro a cargo de “El proveedor” a entera satisfacción del DIF JALISCO sin perjuicio a lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA a la DÉCIMA SÉPTIMA del presente instrumento jurídico.

De lo anterior, no se justifica la vigencia por los 6 meses, toda vez, que el servicio se requirió en específico la recepción de suministros por 3 meses (enero, febrero y marzo), según lo autorizado en el acuerdo arriba señalado.

3.- No se anexo documentación comprobatoria que acredite la recepción de los bienes contratados por parte de las áreas, se localizó el sello de almacén en las facturas en el que sella con fecha posterior al periodo de contratación y vigencia establecidos en las cláusulas TERCERA, QUINTA Y SEXTA relativas al Objeto, Precio y Fecha de entrega, del contrato en mención, por lo cual, en el expediente no se localizaron documentación que acredite, la justificación del retraso del proveedor, o en su caso, documentación comprobatoria que acreditará la sanción correspondiente.

4.- No se localizaron facturas y formato de solicitud de transferencias de los pedidos CPAOC-2019-01-00061 30,000.00 y CPAOC-2019-01-00055. **(Ver anexo 1)**

5.- No se localizó investigación de mercado realizada por las áreas requirentes por el concepto Suministro de frutas y verduras. Art. 35 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

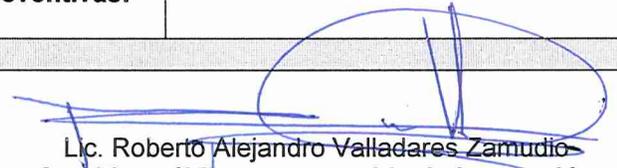
6.- Se detectó documentación comprobatoria, por la cantidad de \$ 135,132.45, misma que según concepto en oficios anexados en el expediente refieren a un ADENDUM al CONTRATO DJ-CTO-201/19-2A., al igual que se detecta fecha de abril de facturas expedidas por el proveedor. **(ver anexo 2)**

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 35 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX, 157 inciso a, 159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; así como Manuales de Procedimientos de Compras; así como Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	<p>1.- Se solicita documentación que acredite que el servicio fue recibido en tiempo y forma por cada área, e integrarlos al expediente.</p> <p>2.- Anexar ADENDUM celebrado con el proveedor ERICK ISRAEL LÓPEZ MORENO, FRUTAS Y VERDURAS (LOMERI DISTRIBUIDOR DE FRUTAS Y VERDURAS), además de su justificación de la modificación al contrato de adjudicación directa DJ-CTO-201/19-2A de fecha 07 de enero de 2019 por un importe de \$675,662.27, así como, documentación comprobatoria que acredite su dicho.</p> <p>3.- Integrar al expediente la FIANZA por parte del proveedor.</p> <p>4.- Justificación de las diferencias entre el formato PEDIDO expedido en el sistema del NUCONT y las facturas entregadas por el proveedor.</p> <p>5.- Anexar la documentación comprobatoria del gasto de los pedidos CPAOC-2019-01-00061 y CPAOC-2019-01-00055.</p>
---------------------	--

Preventivas:	Supervisar y hacer cumplir con lo establecido por las disposiciones antes mencionadas.
---------------------	--


Lc. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Servidor público responsable de la atención

8 SEP 2020
Fecha compromiso para la atención de la observación

L.c.p. Carlos Díaz Santillán

L.c.p. Jorge Laguna Pérez

L.c.p. José G. Anguiano Solorzano

L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores

Audidores

ANEXO 01 CÉDULA DE OBSERVACIÓN 02

FACTURAS	FECHA	IMPORTE	TOTAL	PEDIDO IMPORTE		OBSERVACIONES	SELLO	
38994	06/03/2019	1,423.40	1,423.40	CPAOC-2019-01-00056	5,000.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 3,576.60	<u>07/05/2019</u>	
39028	13/03/2019	1,537.81	5,998.36	CPAOC-2019-01-00057	60,000.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 4,784.65	<u>07/06/2019</u>	
39073	26/03/2019	4,460.55					<u>07/06/2019</u>	
39015	12/03/2019	595.8	595.8				<u>29/05/2019</u>	
38992	06/03/2019	924	3,145.16				<u>27/05/2019</u>	
39033	13/03/2019	666.6					<u>27/05/2019</u>	
39048	20/03/2019	566.32					<u>27/05/2019</u>	
39069	26/03/2019	474.65					<u>27/05/2019</u>	
39011	12/03/2019	513.69					<u>27/05/2019</u>	
38977	27/02/2019	5,459.59					18,258.57	<u>08/04/2019</u>
39023	13/03/2019	7,799.26						<u>08/04/2019</u>
39074	26/03/2019	4,999.72	7,265.98				<u>08/04/2019</u>	
39025	13/03/2019	3,456.25					<u>08/04/2019</u>	
39030	13/03/2019	2,324.79					<u>08/04/2019</u>	
39029	13/03/2019	1,484.94	5,374.16				<u>08/04/2019</u>	
38995	06/03/2019	4,182.60					<u>08/04/2019</u>	
39032	13/03/2019	1,191.56	3,851.35				<u>08/04/2019</u>	
39031	13/03/2019	1,313.25					<u>08/04/2019</u>	
39016	12/03/2019	1,082.65	10,725.97				<u>08/04/2019</u>	
5	13/03/2019	1,455.45					<u>08/04/2019</u>	
39026	13/03/2019	1,175.05	10,725.97				<u>08/04/2019</u>	
39034	19/03/2019	3,834.24		<u>08/04/2019</u>				
39027	13/03/2019	5,716.68		<u>08/04/2019</u>				
CPAOC-2019-01-00061					30,000.00			
39104	<u>02/04/2019</u>	2,646.30	2,592.40	CPAOC-2019-01-00058	36,383.50	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 6,689.97	<u>04/04/2019</u>	
NCTACT. 203	01/04/2019	-53.9					<u>03/04/2019</u>	
39057	26/03/2019	2,427.00	2,427.01				29/03/2019	
38928	22/02/2019	2,766.23	2,755.23				29/03/2019	
NCTACT. 157	23/03/2019	-11					29/03/2019	
38940	22/02/2019	2,951.90	2,940.90				29/03/2019	
NCTACT. 193	27/03/2019	-11					29/03/2019	
38965	26/02/2019	2,977.54	2,966.04				29/03/2019	
NCTACT. 159	23/03/2019	-11.5					29/03/2019	
39110	09/04/2019	2,572.56	5,038.51				<u>29/04/2019</u>	
39092	<u>01/04/2019</u>	2,465.95					<u>10/04/2019</u>	
38934	22/02/2019	2,980.86	2,967.86				<u>01/04/2019</u>	
NCTACT. 155	23/03/2019	-13					29/03/2019	
38952	26/02/2019	2,819.66	2,808.86				29/03/2019	
NCTACT. 160	23/03/2019	-11						

38983	05/03/2019	2,838.84					
NCTACT. 161	23/03/2019	-1.41	2,837.43				01/04/2019
39000	12/03/2019	2,386.79					
NCTACT. 162	23/03/2019	-27.5	2,359.29				01/04/2019
38922	22/02/2019	3,918.55					26/03/2019
38944	22/02/2019	3,509.11	10,228.76				26/03/2019
38957	26/02/2019	2,801.10					26/03/2019
38970	26/02/2019	3,226.00					26/03/2019
38936	22/02/2019	4,138.29					28/03/2019
38916	22/02/2019	4,659.80	15,055.97	CPAOC-2019-01-00060	42,500.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 6,565.37	28/03/2019
38991	06/03/2019	3,031.68					26/03/2019
39010	12/03/2019	1,979.42					02/04/2019
39046	20/03/2019	2,128.47	6,328.68				02/04/2019
39067	26/03/2019	2,220.79					02/04/2019
39098	01/04/2019	2,047.70					29/04/2019
39115	09/04/2019	2,273.52	4,321.22				29/04/2019
39072	26/03/2019	56.98	56.98	CPAOC-2019-01-00059	1,250.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 579.99	04/04/2019
39014	12/03/2019	613.03	613.03				10/04/2019
CPAOC-2019-01-00055					5,000.00		
38997	12/03/2019	2,838.97					29/03/2019
NCTACT. 182	23/03/2019	-15	2,823.97				
38935	22/02/2019	3,754.18					01/04/2019
NCTACT. 177	23/03/2019	-6	3,748.18				
38981	05/03/2019	2,876.47					01/04/2019
NCTACT. 181	23/03/2019	-14.1	2,862.37				
38926	22/02/2019	3,062.52					29/03/2019
NCTACT. 191	23/03/2019	-10	3,052.52				
39035	20/03/2019	2,499.44					04/04/2019
NCTACT. 197	01/04/2019	-29.4	2,470.04	CPAOC-2019-01-00054	35,000.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 3,739.00	03/04/2019
39055	26/03/2019	2,768.74	2,768.74				29/04/2019
39113	09/04/2019	2,484.71	2,484.71				10/04/2019
39094	01/04/2019	2,564.87					10/04/2019
NCTACT. 206	04/04/2019	-2	2,562.87				
38963	26/02/2019	2,970.29					29/03/2019
NCTACT. 179	23/03/2019	-10	2,960.29				
38954	26/02/2019	2,624.11					29/03/2019
NCTACT. 180	23/03/2019	-10	2,614.11				
38938	22/02/2019	2,918.97					29/03/2019
NCTACT. 178	23/03/2019	-6	2,912.97				
38950	26/02/2019	3,123.40					29/03/2019
NCTACT. 188	23/03/2019	-11	3,112.40				
38930	22/02/2019	3,103.91					29/03/2019

NCTACT. 185	23/03/2019	-11	3,052.54			29/03/2019
39002	12/03/2019	3,189.75	3,162.25			29/03/2019
NCTACT. 190	23/03/2019	-27.5				
38942	22/02/2019	3,573.65	3,562.65			29/03/2019
NCTACT. 184	23/03/2019	-11				
39062	26/03/2019	3,300.79	6,715.56			10/04/2019
39108	09/04/2019	3,414.77		CPAOC-2019-01-00051	37,750.00	29/04/2019
39039	20/03/2019	3,112.00	3,058.10			05/04/2019
NCTACT. 202	01/04/2019	-53.9				
39090	01/04/2019	3,208.72	3,199.12			10/04/2019
NCTACT. 205	04/04/2019	-9.6				
38967	26/02/2019	3,570.24	3,559.24			29/03/2019
NCTACT. 187	23/03/2019	-11				
38931	22/02/2019	3,882.85	3,871.85			01/04/2019
NCTACT. 183	23/03/2019	-11				
39051	25/03/2019	3,489.52	3,474.02			01/04/2019
NCTACT. 195	27/03/2019	-15.5				
39009	12/03/2019	799.15	799.15	CPAOC-2019-01-00049	800	10/04/2019
38989	06/03/2019	11,171.89	11,171.89			03/04/2019
38960	26/02/2019	8,330.24				03/04/2019
39006	12/03/2019	9,559.35	27,318.79			03/04/2019
39065	26/03/2019	9,429.20		CPAOC-2019-01-00050	109,750.00	03/04/2019
39116	09/04/2019	43,095.17				12/04/2019
38961	26/02/2019	483.17	49,624.76			11/04/2019
39102	01/04/2019	6,046.42				11/04/2019
39043	20/03/2019	8,701.48	8,701.48			03/04/2019
39121	10/04/2019	7,222.13				12/04/2019
39047	20/03/2019	16,648.15				10/04/2019
39068	26/03/2019	8,910.20	32,780.48			10/04/2019
39013	12/03/2019	16,533.37				26/03/2019
39049	22/03/2019	12,926.23	41,727.60	CPAOC-2019-01-00052	137,499.77	26/03/2019
38915	22/02/2019	11,402.88				26/03/2019
38920	22/02/2019	865.12				26/03/2019
38993	06/03/2019	2,611.57				26/03/2019
38958	26/02/2019	4,117.31	62,970.95			26/03/2019
38969	26/02/2019	13,256.08				26/03/2019
38943	22/02/2019	11,720.17				26/03/2019
38921	22/02/2019	11,265.82				26/03/2019

38966	26/02/2019	2,850.40	2,842.40	CPAOC-2019-01-00053	41,000.00	EN LA FACTURA NO. 39038 SE DETECTÓ DIFERENCIA ENTRE EL FORMATO DE TRANSFERENCIA Y LA FACTURA POR UN IMPORTE DE \$34.30	29/03/2019			
NCTACT. 173	23/03/2019	-8								
38984	05/03/2019	2,648.67	2,635.97						DIFERENCIAS ENTRE EL PEDIDO Y LAS TRANSFERENCIAS \$ 9,997.21	01/04/2019
NCTACT. 175	23/03/2019	-12.7								
39001	12/03/2019	2,862.19	2,839.69						DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 9,962.91	29/03/2019
NCTACT. 176	23/03/2019	-22.5								
38941	22/02/2019	2,613.91	2,604.91							29/03/2019
NCTACT. 171	23/03/2019	-9								
38929	22/02/2019	2,305.05	2,298.05							29/03/2019
NCTACT. 172	23/03/2019	-7								
38951	26/02/2019	2,401.46	2,394.46							29/03/2019
NCTACT. 174	23/03/2019	-7								
38932	22/02/2019	3,086.02	3,083.02							01/04/2019
NCTACT. 192	27/03/2019	-3								
39038	20/03/2019	2,709.66	2,675.36							04/04/2019
39105	04/04/2019	2,979.02	2,979.02							10/04/2019
39101	01/04/2019	2,970.55	6,649.91							10/04/2019
39109	09/04/2019	3,679.36								29/04/2019
39097	01/04/2019	9,654.26	9,654.26				CPAOC-2019-01-00047	81,479.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 29,723.50	10/04/2019
39064	26/03/2019	2,154.07								10/04/2019
39045	20/03/2019	9,058.88								10/04/2019
39005	12/03/2019	6,028.44	42,101.24							10/04/2019
38988	06/03/2019	6,406.96								10/04/2019
38971	26/02/2019	6,687.65								10/04/2019
39956	26/02/2019	6,106.24								10/04/2019
38923	22/02/2019	5,659.00								10/04/2019
39036	20/03/2019	2,509.41	2,467.76				04/04/2019			
NCTACT. 198	01/04/2019	-41.65								
38964	26/02/2019	2,749.92	2,741.42				29/03/2019			
NCTACT. 166	23/03/2019	-8.5								
38953	26/02/2019	2,287.47	2,278.97				29/03/2019			
NCTACT. 167	23/03/2019	-8.5								
38933	22/02/2019	2,753.24	2,744.24				01/04/2019			
NCTACT. 163	23/03/2019	-9								

38998	12/03/2019	2,459.02	2,432.77	CPAOC-2019-01-00013	36,000.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 7,846.94	29/03/2019			
NCTACT. 163	23/03/2019	-26.25								29/03/2019
38927	22/02/2019	2,849.55	2,839.05							29/03/2019
NCTACT. 163	23/03/2019	-10.5								29/03/2019
39111	09/04/2019	3,048.01	3,048.01							10/04/2019
39093	01/04/2019	2,587.05	2,587.05							29/03/2019
38939	22/02/2019	2,213.30	2,204.30							01/04/2019
NCTACT. 163	23/03/2019	-9								03/04/2019
38982	05/03/2019	2,453.42	2,441.43							27/03/2019
NCTACT. 168	23/03/2019	-11.99								27/03/2019
39056	26/03/2019	2,368.06	2,368.06							27/03/2019
38976	27/02/2019	2,129.52					CPAOC-2019-01-00048	15,000.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 288.46	27/03/2019
38925	22/02/2019	2,462.87								
38972	26/02/2019	2,244.53								27/03/2019
38955	26/02/2019	2,184.77								27/03/2019
38990	06/03/2019	1,903.00								27/03/2019
39007	12/03/2019	1,606.20								10/04/2019
39095	01/04/2019	2,180.58	2,180.58							
38959	26/02/2019	1,012.99	1,012.99	CPAOC-2019-01-00062	1,250.00	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 250.00	26/03/2019			
		552,770.69			675,662.27					

DIFERENCIA ENTRE FACTURAS ENTREGADAS vs PEDIDOS	122,891.58
FACTURAS PENDIENTES DE ANEXAR	35,000.00

ANEXO 02 CÉDULA DE OBSERVACIÓN 02

FACTURAS	FECHA	IMPORTE	TOTAL	PEDIDO	TOTAL PEDIDO IMPORTE	OBSERVACIONES	SELLO
39107	08/04/2019	9,862.69	9,862.69	CPAOC-2019-03 00033	10,000.00	ESTE IMPORTE ES DE UN ADEMUM AL 26/03/19 DEL CONTRATO DJ-CTO-201/19-2A \$ 10,000.00 DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 137.31	10/04/2019
39004	12/03/2019	1,951.07	8,643.54	CPAOC-2019-03 00056	13,294.06	ÉSTE IMPORTE ES DE UN ADEMUM AL 01/03/19 DEL CONTRATO DJ-CTO-201/19-2A \$14,444.06 Y OTRO DE \$ 13,294.06	07/05/2019
38987	05/03/2019	2,125.13					07/05/2019
39040	20/03/2019	2,049.87					07/05/2019
39117	09/04/2019	2,517.47					07/05/2019
38973	26/02/2019	20,868.18	87,525.19	CPAOC-2019-03 00039	111,838.39	ÉSTE IMPORTE ES DE UN ADEMUM AL 01/03/19 DEL CONTRATO DJ-CTO-201/19-2A \$14,444.06 Y OTRO DE \$ 111,838.39 (SEGÚN PROVEEDOR P/ UAPI)	30/04/2019
38986	05/03/2019	27,003.61					30/04/2019
39003	12/03/2019	13,696.98					30/04/2019
39042	20/03/2019	15,033.92					30/04/2019
39063	26/03/2019	10,922.50					30/04/2019
38962	26/02/2019	24,313.20					24,313.20
					135,132.45		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Numero de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 03

Cédula de observación 03

“Observación relacionada con la adjudicación directa número AD/001/2019 DEL 07 DE ENERO DE 2019”

Derivado del análisis al expediente de adjudicación directa número AD/001/2019 DEL 07 DE ENERO DE 2019 (SUMINISTRO DE ABARROTOS Y DESECHABLES para el mes de enero a marzo 2019), celebrada con el proveedor DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., mediante el contrato DJ-CTO-523/19-2A de fecha 07 de enero de 2019 por un importe de \$703,014.52, Y ADEMUM por un importe de \$9,910.40, detectó lo siguiente:

1.- Se conoció de diferencias entre los importes de los formatos generados mediante el programa del NUCONT (solicitud de compras, solicitud de adjudicación, cuadro comparativo, libro de diario, pedido) y las facturas entregadas por el proveedor, por lo que se presume que se incumple a lo estipulado en la cláusula QUINTA del PRECIO, donde se menciona que el precio es fijo, siendo el costo unitario de cada respectivo suministro a proporcionar, el señalado en la cláusula TERCERA, conforme al Acuerdo No. AD/001/2009 de fecha 07 de enero de 2019 y a los pedidos número CPAOC-2019-01-00064, CPAOC-2019-01-00065, CPAOC-2019-01-00066, CPAOC-2019-01-00067, CPAOC-2019-01-00068, CPAOC-2019-01-00069, CPAOC-2019-01-00070, CPAOC-2019-01-00071, CPAOC-2019-01-00072, CPAOC-2019-01-00073, CPAOC-2019-01-00074, CPAOC-2019-01-00075, CPAOC-2019-01-00076, CPAOC-2019-01-00077, CPAOC-2019-01-00078, CPAOC-2019-01-00079, CPAOC-2019-01-00080, CPAOC-2019-01-00081, CPAOC-2019-01-00082, CPAOC-2019-01-0009, CPAOC-2019-01-0009, CPAOC-2019-01-00093, CPAOC-2019-01-00094, CPAOC-2019-01-00095, CPAOC-2019-01-000110, CPAOC-2019-01-000111, CPAOC-2019-01-000112, CPAOC-2019-01-000113, CPAOC-2019-01-000114, CPAOC-2019-01-000121 y CPAOC-2019-01-000122, expedidos por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales. **(Ver anexo 3)**

2.- No se anexo documentación comprobatoria que acredite la recepción del objeto del contrato en mención, por parte de las áreas, se localiza el sello de almacén en la factura, más sin embargo, cabe señalar que en algunas se sella con fechas posteriores a las establecidas en el contrato en mención, como son en las cláusulas SEGUNDA, TERCERA y como resultado a la SEXTA, del contrato, en el que se menciona que hasta la fecha de 31 de marzo de 2019. **(Ver Anexo 3).**

De lo anterior, no se localizaron documentación que acredite, la justificación del retraso del proveedor, o en su caso, documentación comprobatoria que acreditará la sanción correspondiente.

3.- No se localizó investigación de mercado realizada por las áreas requerentes, en donde se pudiera considerar el tiempo de entrega, además de considerar descuentos por volumen.

4.- En la relación de la cotización del proveedor, en la descripción de algunos abarrotos lo detalla en caja, sin embargo, el precio lo presenta unitario, por lo que se presume que los precios presentados por el proveedor no cumplen con los principios de economía, austeridad y racionalidad. "descuentos por volumen".

5.- Justificación del adendum por el importe de \$9,910, siendo que los pedidos contratados mediante el contrato en mención, no fueron suministrados en su totalidad. **(Ver anexo 4)**

6.- No se localizaron facturas y formato de solicitud de transferencias del pedido CPAOC-2019-01-00072 por \$ 2,000.00, CPAOC-2019-01-00065 por \$ 30,000.00, CPAOC-2019-01-00064 por \$6,500.00. Como se muestra en la siguiente tabla referencial.

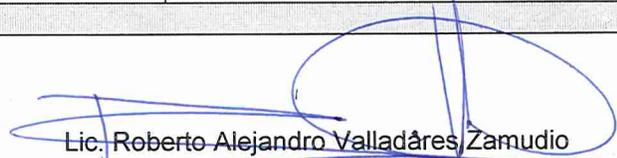
	PEDIDO	TOTAL, PEDIDO
<u>NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</u>	CPAOC-2019-01-00072	2,000.00
<u>NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</u>	CPAOC-2019-01-00065	30,000.00
<u>NO ANEXAN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA</u>	CPAOC-2019-01-00064	6,500.00

Fundamento Legal
Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 35 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX, 157 inciso a, 159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; así como Manuales de Procedimientos de Compras; así como Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Recomendaciones

Correctivas: Justificar el retraso del proveedor, o en su caso, documentación comprobatoria que acredite la sanción correspondiente si existió.

Preventivas: Implementar mecanismos preventivos para evitar que se retrase la entrega del bien, producto o servicio, por parte de los proveedores.


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Servidor público responsable de la atención

8 SEP 2020
Fecha compromiso para la atención de la observación


L.c.p. Carlos Díaz Santillán


L.c.p. Jorge Laguna Pérez


L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores


L.c.p. José G. Anguiano Solorzano

Audidores

ANEXO 3 CEDÚLA DE OBSERVACIÓN 03

DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.

MEMORANDUM DRM/0030/2020 14 DE FEB 2020 DE RECEPCIÓN SATISFACTORIA DEL BIEN SEGÚN CONTRATO DJ-CTO-523/19-2A Y ADEMUM DJ-ADN-559/19-2A

FACTURAS	FECHA	IMPORTE	TOTAL	PEDIDO	TOTAL PEDIDO	RECEPCION ALMACEN	OBSERVACIONES	
FE 77018	27/03/2019	8,626.68	41,087.22	CPAOC-2019-01-00095	121,750.02	09/04/2019	NO COINCIDE EL TOTAL DEL PEDIDO CON EL TOTAL DE LAS FACTURAS SE DETECTA UNA DIFERENCIA DE \$ 11,645.24	
FE 77108	29/03/2019	14,053.80				10/04/2019		
FE 77111	29/03/2019	10,534.14				10/04/2019		
FE 77109	29/03/2019	360				10/04/2019		
FE 77019	27/03/2019	7,512.60	33,976.54			09/04/2019		
FE 77021	27/03/2019	10,098.32				04/04/2019		
FE 77022	27/03/2019	11,165.34				04/04/2019		
FE 77023	27/03/2019	7,226.82				02/04/2019		
FE 77020	27/03/2019	5,486.06				02/04/2019		
FE 77024	27/03/2019	6,131.48	35,041.02			02/04/2019		
FE 77025	27/03/2019	8,500.62				02/04/2019		
FE 77026	27/03/2019	10,807.40				02/04/2019		
FE 77027	27/03/2019	9,601.52				02/04/2019		
FE 77034	27/03/2019	5,885.68	5,885.68	CPAOC-2019-01-00110	15,000.00	05/04/2019		
FE 77086	28/03/2019	5,009.14	5,009.14			12/04/2019		
FE 77030	27/03/2019	4,100.72	4,100.72			05/04/2019		
FE 77042	27/03/2019	902	902	CPAOC-2019-01-00122	1,000.00	04/04/2019		
FE 77044	27/03/2019	717.2	717	CPAOC-2019-01-00121	1,000.00	04/04/2019	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 283	
FE 77043	27/03/2001	1,143.14	1,143.14	CPAOC-2019-01-00114	1,200.00	04/04/2019	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 57	
FE 77153	30/03/2019	1,991.44	1,991.44	CPAOC-2019-01-00113	2,000.00	27/05/2019	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 9	
FE 77325	08/04/2019	682.5	682.5	CPAOC-2019-01-00111	8,000.00	08/04/2019	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$ 7,318	
FE 77005	27/03/2019	2,626.75	3,455.75	CPAOC-2019-01-00094	\$10,000	29/04/2019		
FE 77052	27/03/2019	829				12/04/2019		
FE 77045	27/03/2019	6,544.02				12/04/2019		
FE 77150	30/03/2019	2,995.04	2,995.04	CPAOC-2019-01-00093	3,000.00	27/05/2019		
FE 77057	27/03/2019	207.36	311.04	CPAOC-2019-01-00092	600	29/03/2019	DIFERENCIA ENTRE EL PEDIDO Y LAS FACTURAS RECIBIDAS POR \$	

ANEXO 4 CÉDULA DE OBSERVACIÓN 03

DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.

ADEMDUM DJ-ADN-559/19-2A

FACTURAS	FECHA	IMPORTE	TOTAL	PEDIDO	TOTAL PEDIDO IMPORTE	RECEPCION ALMACEN	OBSERVACIONES
FE 77076	28/03/2019	2,572.96	2,572.96	CPAOC-2019-03-00042	9,910.00	14/05/2019	El TOTAL del pedido por la cantidad de \$9,910.40, no corresponde a la suma de las transferencias por \$2,572.96 y 5,318.44 existiendo una diferencia de \$2,019, la cual corresponde según oficio del proveedor anexado al ASILO LEONIDAS
FE 77037	27/03/2019	1,267.00	5,318.44			30/04/2019	
FE 77053	27/03/2019	1,240.08				30/04/2019	
FE 77054	27/03/2019	1,661.36				30/04/2019	
FE 77031	27/03/2019	1,150.00				30/04/2019	
FE 77068	27/03/2019	2,019.00	2,019.00	CPAOC-2019-03-00043	2,019.00	30/04/2019	El importe de 2,019 ya se consideraba el pedido anterior correspondiente al área requirente PEDIDO DE LEONIDAS, POR EL IMPORTE DE \$2,019

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Numero de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 04

Cédula de observación 04

“Observación relacionada con la Adjudicación Directa AD/007/2019

De la revisión y análisis al proceso de adjudicación directa por el concepto Servicio de Limpieza de los meses de enero a marzo 2019, autorizado mediante Acuerdo NO. AD/007/2019 de fecha 07 de enero de 2019 y del cual se celebró el contrato DJ-CTO-PS-334/19-2A de fecha 07 de enero de 2019 por un importe de \$ 1,913,652.00, asignado al proveedor ECO BUSSINES CENTER, S.A. DE C.V., se observa lo siguiente:

1.- Documentación que acredite que el servicio fue efectivamente recibido en cada área, bajo las condiciones mencionadas en la cláusula tercera del contrato en mención, en tiempo y forma.

2.- En la cláusula SEPTIMA que corresponde a la VIGENCIA, se especifican 6 meses contados a partir de la firma del contrato, pudiendo terminarse con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se hayan proporcionado la totalidad de los servicios contratados, lo anterior, contraviniendo a la establecido en la CLAUSULA NOVENA inciso a) referente a los causales de recisión, en la que especifica que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no provea los bienes y/o servicios por los cuales se le contrató en los términos y bajo especificaciones y características detalladas en el contrato.

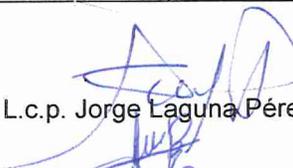
De lo anterior, no se justifica la vigencia por los 6 meses, toda vez, que el servicio se requirió en específico por 3 meses (enero, febrero y marzo), según lo autorizado en el acuerdo arriba señalado.

3.- No se localizó investigación de mercado realizada por las áreas requirentes de los servicios.

4.- No se localizó físicamente documentación comprobatoria del Adendum de la orden de compra CEPAREQ 2019-03-00237 del proveedor ECO BUSSINES CENTER, S.A. DE C.V. por el importe de \$146,744.64 celebrado en el mes de marzo, así como la Justificación y objetivo del mismo. como se refleja en la tabla referencial.

Como resultado de lo anterior, se presume que, si bien es cierto, se contrató mediante el procedimiento de adjudicación directa con la justificación de “por la transición que se vive de cambio de administración..”, también lo es que el plazo estimado para la realización de convocatorias de licitaciones sin concurrencia, se estima un tiempo máximo de 40 días naturales según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto, NO se justifica la contratación del servicio del mes de Marzo y la mitad del mes de febrero por la cantidad de \$ 956,826.00, contradiciendo su fundamento de justificación el cual se describe a continuación el artículo art. 73 fracción IV en el que menciona que en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla. tabla referencial.

ECO BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.	ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL	1,913,652.00	2,060,396.64
	ADENDUM CON RECURSO ESTATAL	146,744.64	

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 35 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX, 157 inciso a, 159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; así como Manuales de Procedimientos de Compras; así como Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	
Recomendaciones		
Correctivas:	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Anexar documentación comprobatoria correspondiente a las facturas y los formatos de solicitud de transferencia por la cantidad de \$ 2,060,396.64 2.- Documentación que acredite que el servicio fue recibido en tiempo y forma por cada área. 3.- Justificación y documentación que acredite su dicho de la contratación del servicio del mes de marzo y la mitad del mes de febrero, 4.- Anexar ADEMUM celebrado con el proveedor ECO BUSSINES CENTER, S.A. DE C.V., su justificación de la modificación al contrato, así como, documentación comprobatoria que acredite su dicho. 5.- Justificación de la vigencia del contrato por los 6 meses, así como documentación comprobatoria que acredite su dicho. 	
Preventivas:	Supervisar y hacer cumplir con lo establecido por las disposiciones antes mencionadas.	
 Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención		8 SFP 2020 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez  L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano
Audidores		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Numero de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
Observación 05	

Cédula de observación 05

“Observación relacionada con la Adjudicación Directa AD/58/2018

Derivado del análisis a los expedientes de los procesos de adjudicación que se enlistan en el cuadro referencial, se conoció que no se anexo documentación comprobatoria que acredite la recepción en tiempo por parte de las áreas, del objeto de los contratos señalados, se localiza el sello de almacén en la factura, por lo que se presume que sellan con fechas posteriores a las establecidas como fechas de entrega en los contratos.

1 FECHA DE SELLO ALMACEN EXTEMPORANEA

RESOLUTIVO 181/2018 05 DE DICIEMBRE DE 2018 AD/58/2018
COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S.C. DE R.L. DE C.V.

Adquisición de leche del 06 de diciembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 para el DIF Jalisco

FACTURAS	FECHA IMPORTE	SELLO
A 930	28/02/2019	7,089,984.00
A 932	28/02/2019	478,080.00
A 931	28/02/2019	459,648.00
A 929	28/02/2019	4,859,735.04
A 933	28/02/2019	3,456.00
A 926	28/02/2019	771,091.20
A 925	28/02/2019	2,304,921.60

RESOLUTIVO 181/2018 05 DE DICIEMBRE DE 2018, AD/59/2018 \$ 62,772,664.87GRUPO INDUSTRIAL VIDA, SA DE CV. “Desayunos y despensas escolares para el periodo del 06 de diciembre del 2018 al 28 de febrero de 2019 para el DIF Jalisco”.

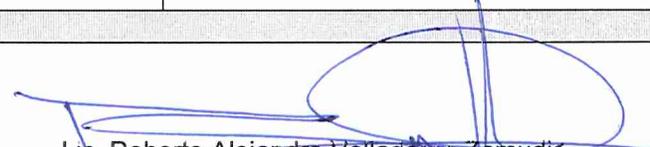
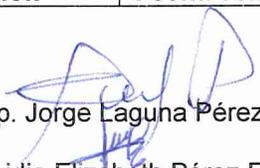
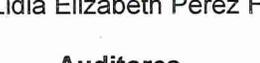
FACTURAS	FECHA	IMPORTE
FA 139135	26/02/2019	69,541.26
FA 139131	26/02/2019	371,220.00
FA 138983	30/01/2019	10,621,395.46
FA 138992	30/01/2019	5,874.49
FA 139126	26/02/2019	10,621,395.46
FA 139137	26/02/2019	5,874.49
FA 139133	26/02/2019	33,712.80
FA 139139	26/02/2019	510
FA 139129	26/02/2019	1,562,664.90
FA 139132	26/02/2019	740,277.00

FA 139130	26/02/2019	294,509.88
FA 139128	26/02/2019	5,689,153.26
FA 139138	26/02/2019	2,774.52
FA 139134	26/02/2019	8,887.86
FA 139127	26/02/2019	2,539,101.24

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como, 35 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX, 157 inciso a, 159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; así como Manuales de Procedimientos de Compras; así como Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	Justificar por que que el servicio no fue recibido en tiempo y forma por el Almacén General tal y como se especifica en el contrato, y en su caso, documentación comprobatoria que acredite la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento a la entrega del bien contratado.
Preventivas:	Procurar que se cumpla con la normatividad y las cláusulas establecidas en los contratos o instrumentos jurídicos.

 Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención	8-SEP 2020 Fecha compromiso para la atención de la observación	
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez  L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano
Auditores		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Numero de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
Observación 06	

Cédula de observación 06

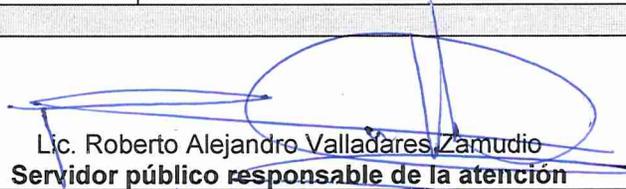
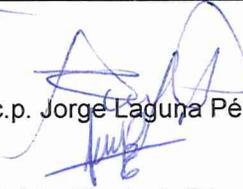
“Observación relacionada con diferencia entre el monto del contrato y lo facturado”

De la verificación y análisis de expedientes, se desprende por cada uno de ellos, facturas que no se encontraron íntegramente en cada lefort que integra la información, además de adjudicaciones que reflejan una diferencia entre el monto y lo facturado y que se enlista a continuación.

ADJUDICACIÓN	CONCEPTO	MONTO	CONTRATO		COPIA FACTURAS	DIFERENCIA
AD/002/2019	suministro de carne	\$ 847,667.04	DJ-CTO-202/19-2A	\$ 847,667.04	\$ 863,683.20	-\$ 16,016.16
AD/003/2019	suministro de lácteos	\$ 557,015.72	DJ-CTO-395/19-2A	\$ 552,765.72	\$ 572,539.22	-\$ 19,773.50
AD/006/2019	servicio de transporte	\$ 798,660.00			\$ 112,404.00	\$ 686,256.00
AD/008/2019	servicio de fotocopiado	\$ 278,999.95	DJ-CTO-PS-330/19-2A	\$ 278,999.95	\$ -	\$ 278,999.95
AD/018/2019	mantenimiento equipo incendios	\$ 167,240.97	DJ-CTO-PS-333/19-2A	\$ 167,240.97	\$ 136,039.29	\$ 31,201.68
AD/004/2019	suministro de tortilla	\$ 139,924.05			\$ 121,512.00	\$ 18,412.05
AD/007/2019	mantenimiento preventivo escáner	\$ 140,000.00	DJ-CTO-PS-1039/19-2/2	\$ 140,000.00	\$ 29,092.80	\$ 110,907.20
AD/042-A/2019	accesorios de computo	\$ 127,057.12			\$ 88,440.72	38,616.40
AD/001/2019	servicio de agua de garrafón	\$ 146,076.00			\$ 75,243.00	70,833.00
AD/013/2019	servicio de mensajería	\$ 134,954.40			-	134,954.40

Fundamento Legal
Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 35 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX, 157 inciso a, 159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; así como Manuales de Procedimientos de Compras; así como Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Recomendaciones

Correctivas:	1.- Justificar el porqué de las diferencias entre el monto del contrato y lo facturado 2.- Integrar en el expediente las facturas correspondientes.
Preventivas:	1.- Procurar tener la documentación justificativa y comprobatoria de los procesos y organizarlos en su expediente respectivo.
 Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención	<p style="text-align: center;">8 SEP 2020</p> Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div data-bbox="540 737 1081 1008">  L.c.p. Jorge Laguna Pérez L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores </div> <div data-bbox="1081 737 1554 1008">  L.c.p. José G. Anguiano Solorzano </div> </div> <p style="text-align: center;">Audidores</p>

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Numero de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 07

Cédula de observación 07

“Observaciones Relacionadas con obligaciones establecidas en artículo 8 fracción V inciso o de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.”

- A) Del análisis y verificación en el portal de transparencia del Sistema DIF Jalisco de enero a diciembre de 2019 y enero a junio del 2020, se encontró con los siguientes hallazgos, en donde se omite la publicación contratos de las Licitaciones Públicas sin Concurrencia que se mencionan a continuación:

No. LICITACIÓN	NOMBRE DE LA LICITACIÓN
LPLCC 12/2019-1	Suministro de medicamentos
LPLCC 15/2019	Suministro de Fotocopiado
LPLCC 07/2019	Suministro de vigilancia
LPLCC 17/2019	Suministro de abarrotes
LPLCC 18/2019	Suministro de carne
LPLCC 15/2019	Suministro de Frutas y verduras
LPLCC 25/2019	Servicio de limpieza
LPLCC 22/2019	Servicio de hemodiálisis
LPLSC 03/2020	Suministro Mecánica General
LPLSC 115/2019	Suministro de abarrote
LPLSC 125/2019	Servicio de rehabilitación a sanitarios
LPLSC 140/2019	Servicio de enfermería
LPLSC 142/2019	Servicio de fumigación
LPLSC 0966/2019	Adquisición de evento el programa construyendo comunidad en familia para el DIF Jalisco
LPLSC 04/2020	Mantenimiento de Elevadores
LPLSC 05/2020	Dictamen Cuotas IMSS
LPLSC 06/2020	Adquisición De Kit De Primeros Auxilios
LPLSC 08/2020	Suplemento Alimenticio
LPLSC 10/2020	Servicio De Digitalización
LPLSC 17/2020	Servicio De Afinación
LPLSC 25/2020	Mantenimiento Preventivo De Plantas De Emergencia

- B) Además de lo anterior, se observó que no existe constancia de que se haya publicado tanto en la página web de transparencia institucional, como en los estrados, las actas correspondientes a las juntas aclaratorias, aperturas de propuestas y el fallo de los siguientes procesos:

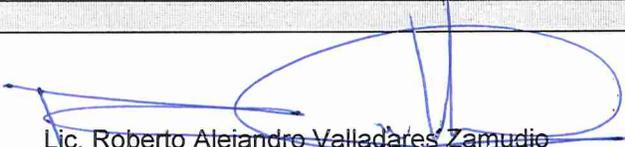
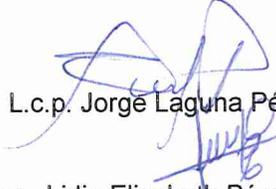
No. LICITACIÓN	NOMBRE DE LA LICITACIÓN
LPLSC 115/2019	Suministro de abarrote
LPLSC 125/2019	Servicio de rehabilitación a sanitarios
LPLSC 140/2019	Servicio de enfermería
LPLSC 142/2019	Servicio de fumigación

LPLSC 0966/2019	Adquisición de evento el programa construyendo comunidad en familia para el DIF Jalisco
LPLSC 04/2020	Mantenimiento de Elevadores
LPLSC 05/2020	Dictamen Cuotas IMSS
LPLSC 06/2020	Adquisición De Kit De Primeros Auxilios
LPLSC 08/2020	Suplemento Alimenticio
LPLSC 10/2020	Servicio De Digitalización
LPLSC 17/2020	Servicio De Afinación
LPLSC 25/2020	Mantenimiento Preventivo De Plantas De Emergencia
LPLSC-03/2020	Suministro Mecánica General
LPLSC-04/2020	Mantenimiento de Elevadores
LPLSC-05/2020	Dictamen Cuotas IMSS
LPLSC-06/2020	Adquisición De Kit De Primeros Auxilios
LPLSC-08/2020	Suplemento Alimenticio
LPLSC-10/2020	Servicio De Digitalización
LPLSC-17/2020	Servicio De Afinación
LPLSC-25/2020	Mantenimiento Preventivo De Plantas De Emergencia
De estos procesos solo falta el Acta de Junta Aclaratoria	
No. LICITACIÓN	NOMBRE DE LA LICITACIÓN
LPLCC 12/2019-1	Suministro de medicamentos
LPLCC 15/2019	Suministro de Fotocopiado
LPLCC 07/2019	Suministro de vigilancia
LPLCC 17/2019	Suministro de abarrotes
LPLCC 18/2019	Suministro de carne
LPLCC 15/2019	Suministro de Frutas y verduras
LPLCC 25/2019	Servicio de limpieza
LPLCC 22/2019	Servicio de hemodiálisis
LPLCC-01/2020	Suministro de hemodiálisis
LPLCC-02/2020	Adquisición de pañales.
LPLCC07/2020	Despensas.
LPLCC09/2020	Adquisición de colchones hospitalarios.

C) Así mismo se verificó que en el portal de transparencia el Sistema DIF Jalisco, no se encuentra la información fundamental relacionada con lo siguiente:

- El programa anual de adquisiciones del año 2019 y 2020
- Manual de procedimiento de Compras
- Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- Padrón de proveedores o contratistas correspondiente al año 2019 y 2020.

Fundamento Legal	Art. 1, 2, 6,7 Ley General de Responsabilidades Administrativas. Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículos 8 fracciones II, Inciso c), IV Incisos c), d), e) f), IV Inciso b), V inciso p), 10 fracción IV y 25 fracciones I, VI de La Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios. Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, Art 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX Art.157 inciso a. Art.159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII
Recomendaciones	
Correctivas:	Actualizar la información fundamental en la página de transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y presentar evidencia al Órgano Interno de Control.

Preventivas:	Publicar de manera ordinaria la información fundamental, a través del SECG y de su página en Internet DIF Jalisco.	
 Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención	8 SEP 2020 Fecha compromiso para la atención de la observación	
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez  L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores Audidores	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 08

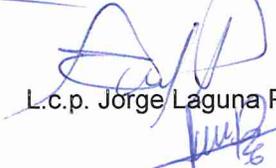
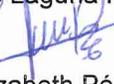
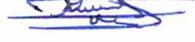
Cédula de observación 08

“Observaciones relacionadas con el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas RUPC”

- A) De la solicitud, mediante memorando ACP/023/2020 donde se pide copias simples de las constancias de registro de algunos proveedores que fueron adjudicados; y dándose respuesta a dicha solicitud mediante memorando DC/62/2020, se comprobó que los siguientes proveedores **no se encuentran registrados** en el RUPC:

PROVEEDOR ADJUDICADO	CONCEPTO	REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES	ADJUDICACIÓN	MONTO TOTAL
JOSE MANUEL MORALES RODRÍGUEZ	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	NO	AD/004/2020	\$ 178,767.60
FARMATORBA ESPECIALIZADA SA DE CV	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO	NO	AD/005/2020	\$ 58,038.28
LIMPIEZA CARMEN SA DE CV	ADQUISICIÓN GEL ANTIBACTERIAL	NO	AD/006/2020	\$16,240.00
GUEVARA MENA LILIA REBECA	ADQUISICIÓN PILAS PARA TERMÓMETRO	NO	AD/007/2020	\$ 2,898.14
REYES AGUILAR GABRIEL AGUSTIN	ADQUISICIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL	NO	AD/001/2020	\$ 705,280.00
NAVARCOM SA DE CV	CUBREBOCAS	NO	AD/003/2020	\$ 308,560.00
VENTURESSOFT DE MÉXICO SA DE CV	SERVICIO HUMAN 2020 LICENCIAS NÓMINA	NO		\$ 194,260.56
RAMOS GÓMEZ JUAN MANUEL	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIO DE DICTAMEN DE VERIFICACIÓN ELÉCTRICA (UAPI)	NO	LPLSC-09-2020	\$33,640.00
NUÑO GONZALEZ PEDRO ARMANDO	SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO BOLETOS DE AVIÓN (TUTELA DE DERECHOS)	NO	LPLSC-11-2020	\$49,999.99
MAYOREO FERRETERO ATLAS, ORGANIZACIÓN ELECTRICA VILLALOBOS	MATERIAL ELECTRICO DIRECCION ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO	LPLSC-20-2020	\$ 7,869.01 \$ 17,924.90

Art. 1, 2, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal	Art 25 Reglamento de ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Recomendaciones		
Correctivas:	Evitar realizar o formalizar contratos en caso de que resulte adjudicado algún proveedor, que no cuente con la constancia vigente o temporal de registro en el RUPC de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39 y 49 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	
Preventivas:	Solicitar a cada proveedor que participe en cualquier Proceso de Licitación en la etapa correspondiente, que se integre la documentación que dé constancia de su registro vigente o temporal en el RUPC.	
 Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención		8 SFP 2020 Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez  L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano
Audidores		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 09

Cédula de observación 09

“Observaciones relacionadas con la investigación de mercado.”

A) En lo referente a la metodología que debe utilizarse para la investigación de mercado, esta debe de contemplar al menos los siguientes elementos: la solvencia y capacidades técnicas tales como volumen de producción y ventas, redes de distribución, experiencia, especialización, desempeño, y solvencia financiera) dando como resultado la observación correspondiente a la omisión de no contemplar los elementos mencionados en su investigación de mercado los siguientes procesos de Licitación Pública siguientes por:

1. LPLCC06/2020 Catres y colchonetas.
2. LPLCC07/2020 Suministro de despensas.
3. LPLCC08/2020 Adquisición de aplicación de impermeabilizante.
4. LPLCC09/2020 Adquisición de colchones hospitalarios.
5. LPLCC10/2020 Adquisición de bases para cama

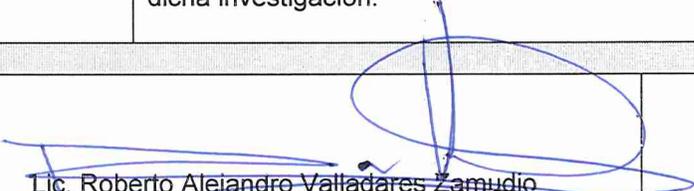
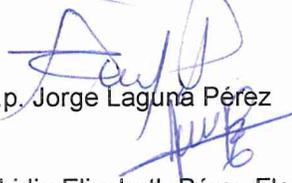
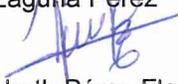
B) Además de lo anterior, se identificó que en el proceso de licitación pública con concurrencia LPLCC-08/2020 Adquisición de Aplicación de Impermeabilizante, se observa que las cotizaciones realizadas a los proveedores son de fecha posterior al de la fecha del estudio de mercado (7 de mayo del 2020).

Proveedor	Fecha de cotización
Distribuidora Eléctrica Tlaquepaque	13/05/2020
López Murillo Beatriz Amairani	12/05/2020
Negrete Ramírez José de Jesús	13/05/2020

Fundamento Legal	Art. 1, 2, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas. Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Art. 13 numeral 3 fracción III, IV de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	Explicar y presentar Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, por qué no se tomó en cuenta la solvencia y capacidades técnicas tales como
---------------------	---

	<p>volumen de producción y ventas, redes de distribución, tiempos de entrega, experiencia, especialización, desempeño, y solvencia financiera.</p> <p>Explicar y presentar al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco por que las cotizaciones de los proveedores fueron realizadas con fecha posterior a la de la fecha del estudio de mercado.</p>	
<p>Preventivas:</p>	<p>Como el proceso ya se concluyó se recomienda exhortar a los departamentos solicitantes en los siguientes procesos, todos los requisitos que debe contener una investigación de mercado conteniendo fechas, sellos, firma, nombres y departamentos etc., de quien solicita y de quien revisa dicha investigación.</p>	
<p> Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención</p>	<p>8 SEP 2020 Fecha compromiso para la atención de la observación</p>	
<p> L.c.p. Carlos Díaz Santillán</p>	<p> L.c.p. Jorge Laguna Pérez</p> <p> L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores</p> <p>Audidores</p>	<p> L.c.p. José G. Anguiano Solorzano</p>

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 10

Cédula de observación 10

“Observaciones correspondientes al cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases de Licitación Pública.”

Se detectaron procesos de licitación pública local con concurrencia que no fueron realizados en el plazo señalado por las bases de licitación que enuncia que debe firmarse a más tardar el 16° día hábil, contado a partir de la fecha de notificación del fallo siendo estos los siguientes:

Entre acta de fallo y contrato:

LICITACIÓN	CONCEPTO	FECHA ACTA DE FALLO	CONTRATO	FECHA FIRMA DE CONTRATO	DEBIÓ FIRMARSE ANTES DEL DÍA:
LPLCC-01/2020	Hemodiálisis	13/02/2020	DJ-CTO-PS-447/2020-2/2	07/05/2020	Antes del día 05/03/2020
LPLCC-02/2020	Adquisición de pañales	07/05/2020	DJ-CTO-670/2020-2/2C	01/06/2020	Antes del día 28/05/2020
			DJ-CTO-645/2020-2/2c	01/06/2020	Antes del día 28/05/2020
LPL-280/2019	Suministro de lácteos	23/12/2019	DJ-CTO-450/2020-2/2C	07/05/2020	Antes del día 21/01/2020
LPL-265-2019 2/2	Alimentos para programa de despensa y desayunos escolares, embalaje y distribución	02/12/2019	DJ-CTO-287/2020-2A	14/01/2020	Antes del día 23/12/2020
LPLSC 19/2019	Servicio de afinación	29/03/2019	DJ-CTO-PS-566/19-2/2	29/04/2019	Antes del 22/04/2019

Entre acta de presentación y apertura de propuestas y el acta de fallo:

LICITACIÓN	CONCEPTO	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ART.69-1 LCG dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas	ACTA DE FALLO
LPLCC-04/2020	PRODUCTOS NUTRICIONALES	12/05/2020	El mismo día se realizó	12/05/2020

Entre acta junta aclaratoria y acta de presentación y apertura de propuestas:

LICITACIÓN	CONCEPTO	ACTA JUNTA ACLARATORIA	ART. 51 fracc.I RLCG b) Entre la última junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán transcurrir 3 días naturales, por lo menos.	ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
LPLCC09-2020	ADQUISICIÓN DE COLCHONES	23/06/2020	1 día	25/06/2020
LPLCC10-2020	ADQUISICIÓN DE BASES PARA CAMA	23/06/2020	1 día	25/06/2020

Fundamento Legal

Art. 1, 2, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
Art. 51 fracción I inciso b Reglamento Ley Compras Gubernamentales; Art. 69 numeral 1, 76 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Bases de licitaciones con Concurrencia numeral 17 firma de contrato.

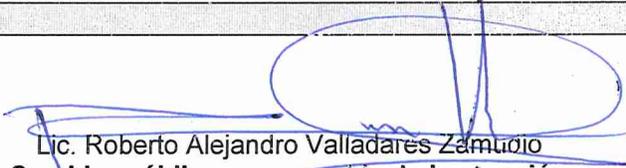
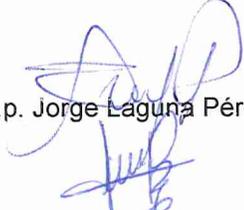
Recomendaciones

Correctivas:

Justificar por qué difieren las fechas y presentar evidencia correspondiente al Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Preventivas:

Entre la última junta de aclaraciones, y el acto de presentación y apertura de propuestas, deberán transcurrir 3 días naturales, por lo menos. La convocante emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas. Referente a los contratos de la firma sujetarse conforme a lo estipulado en las bases de licitación.

 L.c. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención	<p>8 SEP 2020</p> Fecha compromiso para la atención de la observación	
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez  L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores Audidores	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 11

Cédula de observación 11
“Observación relacionada con el Artículo 74 párrafo 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

- A) De la revisión de cada uno de los expedientes de adjudicaciones directas, no se encontró documento que dé constancia del informe que el titular de la Unidad Centralizada de Compras debe de entregar a más tardar el último día de cada mes al Órgano Interno de Control y al Comité de Adquisiciones, relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido y de un dictamen en el que se hará constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato.

Fundamento Legal	Art. 1, 2, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas. Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Artículo 74 párrafo 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
-------------------------	--

Recomendaciones

Correctivas:	Presentar a este Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco los informes relativos a las adjudicaciones directas correspondientes de los meses enero a junio 2020.
Preventivas:	En estos casos, el titular de la unidad centralizada de compras, a más tardar el último día hábil de cada mes, enviará al Órgano de control y al Comité, un informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar las características técnicas relevantes del bien o servicio contratado y las razones para la adjudicación del contrato.

Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Servidor público responsable de la atención

Fecha compromiso para la atención de la observación

L.c.p. Carlos Díaz Santillán

L.c.p. Jorge Laguna Pérez

L.c.p. José G. Anguiano Solorzano

L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores

Audidores

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 12

Cédula de observación 12

“Observación relacionada con la adjudicación al proveedor Juan Manuel Ramos Gómez”

Se observó que el proveedor Juan Manuel Ramos Gómez, cotizó en primera instancia el servicio en \$ 29,000.00 mismos que están asentados en el formato de estudio de mercado, sin embargo, el pedido quedó por \$ 33,640.00 como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Proveedor Adjudicado	Concepto	LPLSC	Monto Total	Resolutivo Adjudicación Directa
Ramos Gómez Juan Manuel	Servicio de Energía Eléctrica	LPLSC-09/2020	\$33,640.00	N° 003

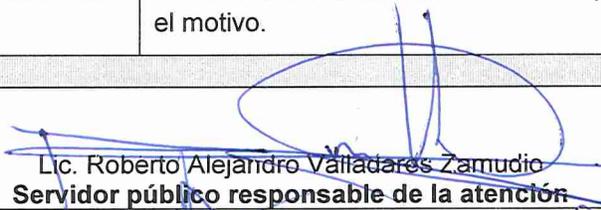
lo relevante de esta observación, es que en el proceso LPLSC-09/2020 declarado desierto y por ende se adjudica directamente al proveedor Ramos Gómez Juan Manuel, se observa como antecedente que el proveedor que participó en igual condición de nombre Martín Hernández Carlos cotizó el servicio en \$ 33,640.00, coincidiendo con la misma cantidad con la que se le pagó al Licitante adjudicado. Aunado a lo anterior, no existe constancia o dictamen alguno donde especifique el área requirente o en su defecto la Unidad Centralizada de Compras, que el proveedor adjudicado fue la mejor opción.

Fundamento Legal
Art. 1, 2, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Recomendaciones

Correctivas: Justificar al Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, porque se cotizó en 29,000 comprado a un valor de 33,640.00

Preventivas: En el caso de existir un cambio en el precio diferente a la de la cotización justificar documentalmente el motivo.


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Servidor público responsable de la atención

8 SEP 2020

Fecha compromiso para la atención de la observación

L.c.p. Carlos Díaz Santillán
L.c.p. Jorge Laguna Pérez
L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores
L.c.p. José G. Anguiano Solorzano

Audidores

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 13

Cédula de observación 13
"Observación correspondiente a la Licitación LPLSC-05/2020"

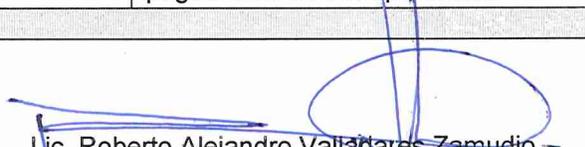
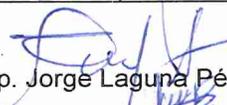
- A) Del cotejo y revisión que se realizó al expediente de la licitación pública LPLSC-05/2020, específicamente a las Bases de Licitación, se observó que el documento que está publicado en la página de transparencia, no coincide con el que está íntegramente en el expediente, particularmente en las fechas asentadas en el numeral 1. Fecha, Lugar y Condiciones de entrega de los bienes. para mejor referencia sirva la siguiente tabla:

Bases en el expediente	Bases publicadas en transparencia
"los bienes o servicios objeto del presente proceso, deberá ser entregado a más tardar el 30 de abril de 2019"	"los bienes o servicios objeto del presente proceso, deberá ser entregado a más tardar el 30 de septiembre de 2019"

Fundamento Legal	Art. 1, 2, 6 y 7 Ley General de Responsabilidades Administrativas. Art.48 Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Licitación de las bases LPLSC-05/2020 numeral 1 Art.8 fracción V inciso p Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Jalisco y sus Municipios.
-------------------------	--

Recomendaciones

Correctivas:	Justificar al Órgano Interno de Control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco cuales bases son las correctas y en su caso corregir las bases en transparencia y en el expediente.
Preventivas:	En su caso de corrección tener en el expediente las bases correctas y realizar la modificación en la página web de transparencia.

 Lic. Roberto Alejandro Valderramos Zamudio Servidor público responsable de la atención	8 SEP 2020 Fecha compromiso para la atención de la observación	
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez  L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano
Auditores		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 14

Cédula de observación 14

“Observación relacionada con la Adjudicación Directa AD/004/2020”

Derivado del análisis al expediente de adjudicación directa autorizado mediante el acuerdo No. AD/004/2020 de fecha 25 de marzo 2020, firmado por el Director General, Director de Recursos Materiales y Director de Ayuda Humanitaria, éste último por ser el área requirente, para la compra de 400 cubetas de gel antibacterial, de lo que surge la celebración del contrato número DJ-CTO-317/2020-2C con el proveedor Gabriel Agustín Reyes Aguilar Imagen Graphic, División Uniformes, generando la factura número 1282 de fecha 27 de marzo de 2020, por la cantidad de \$ 705,280.00.

De lo anterior se encontraron las siguientes inconsistencias:

1.- La factura localizada en el expediente de adjudicación carece del sello de almacén como parte fundamental del procedimiento para el pago, estipulado en la cláusula SÉPTIMA del contrato DJ-CTO-317/2020-2C, en la cual se establece lo siguiente: “... y se hayan presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la Dirección de Recursos Financieros de “DIF JALISCO”, ... documentos siguientes: Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), **sellada y firmada de recibido** por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o Jefe de Departamento o Director del área requirente ..”.

2.- Así mismo, y a falta del sello de recepción por parte del Almacén General, NO se acredita la recepción del bien o entrada por parte del Almacén General, lo anterior, en cumplimiento con estricto apego al contrato celebrado, detallando que en la cláusula señalada en el párrafo anterior y la cláusula QUINTA del contrato mencionado, se presume se contraponen con la recepción del bien, toda vez, que en la cláusula QUINTA especifica la recepción del bien contratado directamente en Almacén General teniendo como fecha máxima de entrega el día 31 de marzo de 2020. Por lo tanto NO se acredita la recepción (firma y sello) por parte de cualquier otra área, y en éste caso, aunado a que como resultado, de la información detalla en párrafos anteriores, se presume improcedente el pago por la cantidad de \$ 705,280.00, toda vez, que no se acredita la recepción del bien contratado y pagado según documentación comprobatoria anexada al expediente, así como, a la documentación anexada al nucont en el evento número 463111 de fecha 13 de abril del 2020.

Cabe señalar, que en el oficio número DAH/169/2020 de fecha 25 de marzo de 2020, firmado por el Director de Ayuda Humanitaria y el Subdirector General Operativo, en donde, solicitan autorización para la adjudicación directa al proveedor señalado, en el punto II. **Plazos de entrega y condiciones de entrega de bienes**, se señala que el proveedor deberá entregar el mismo día del pedido, es decir, el 25 de marzo de 2020, en donde, se contraponen a la fecha señalada en la cláusula QUINTA, donde especifica como fecha máxima de entrega el día 31 de marzo de 2020.

3.- Se informa que mediante correo electrónico de fecha 13 de agosto del 2020 emitido por Jefa de Departamento de Ayuda Humanitaria se informa que a ésta fecha se tiene en existencia en inventario un total de 178 cubetas de gel, **Incumpliendo la urgencia por la cual se justifica la Adjudicación Directa.**

4.- Se tenía un proveedor con cotización de 8 de días de diferencia entre el acuerdo en cuestión y el acuerdo número AD/006/2020 de fecha 17 de marzo 2020, en los que se detecta una diferencia casi al doble del costo del mismo producto.

5.- En el MEMORANDO No. DAH/169/2020 de fecha 25 de marzo 2020 signado por la Dirección de Ayuda Humanitaria y el Subdirector General Operativo, NO se localizó la justificación de la selección del proveedor en mención, sólo se menciona la justificación de la solicitud de la adjudicación directa.

Fundamento Legal

Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 132 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 213 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; punto 6 inciso b numeral 20 y 21 del Manual de Procedimiento de Compras; 115 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

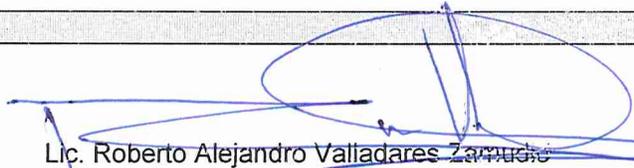
Recomendaciones

Correctivas:

- 1.- Justificación del pago al proveedor sin documentación que acreditara su recepción en Almacén tal y como se especifica en el Contrato número DJ-CTO-317/2020-2C de fecha 25 de marzo 2020 a entera satisfacción.
- 2.- Documentación que acredite que el servicio fue recibido en tiempo y forma por el Almacén General tal y como se especifica en el contrato, y en su caso, documentación comprobatoria que acredite la aplicación de penas convencionales por el incumplimiento a la entrega del bien contratado.
- 3.- Justificación y documentación que acredite la selección del proveedor Gabriel Agustín Reyes Aguilar, toda vez, que se tenía un proveedor con cotización de 8 de días de diferencia entre ambos acuerdos, en los que se detecta también una diferencia casi al doble del costo del mismo producto. Todo esto, en base al artículo 74 numeral 2 que a la letra dice: "Los entes públicos a través de sus unidades centralizadas de compras y las áreas requirentes respectivas deberán **llevar un registro de investigación de mercado de los bienes** y servicios susceptibles de ser identificados bajo el supuesto de operación por asignación directa". Y punto 4 "La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, **para obtener las mejores condiciones**. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área requirente de los bienes o servicios".
- 4.- Justificación de las 178 cubetas sin utilizar a la fecha del 14 de agosto de 2020.

Preventivas:

- 1.- En lo sucesivo, en cumplimiento al contrato, se sugiere unificar la recepción de los bienes al área de Almacén General; Así mismo, especificar en el manual de compras como parte de sus funciones de Almacén el de informar el día de recepción de los bienes y servicios recibidos a las Áreas requirentes, esto para el cumplimiento a lo relativo con el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que a la letra dice: "Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, a la Unidad Centralizada de Compras, así como al área que tengan competencia para hacerla efectiva."
- 2.- Supervisar y hacer cumplir con lo establecido por las disposiciones antes mencionadas.

		8 SEP 2020
Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención	Fecha compromiso para la atención de la observación	
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano
Auditores		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 15

Cédula de observación 15
“Observación relacionada con la Adjudicación Directa AD/006/2020”

Derivado del análisis al expediente de adjudicación directa autorizado mediante el Acuerdo AD/006/2020 de fecha 17 de marzo de 2020, se localizó la factura B 8373 de fecha 11 de mayo de 2020, expedida por el proveedor Limpieza Carmen, S.A. de C.V. detectándose lo siguiente:

Se localizó la compra de 20 bidones de gel sanitizante, realizada mediante factura número B 8373 de fecha 11 de mayo de 2020, al solicitar la evidencia documental que acredite la recepción del mismo, se nos entregó de Almacén factura número B 7151 de fecha 17 marzo 2020 con sello de mercancía recibida el día 17 de marzo de 2020.

1.- De lo anterior, se presume se recibió mercancía sin existir pedido previo como parte del procedimiento de adjudicación.

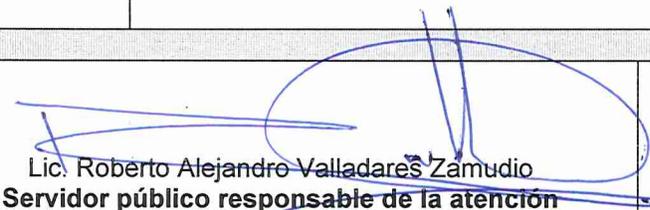
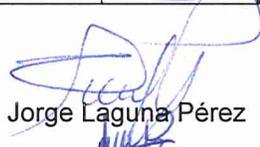
2.- Considerando la factura B8373 que forma parte del expediente del procedimiento de contratación NO se justifica la adjudicación directa, toda vez que, la solicitud de compra establece en el punto II Plazos y Condiciones de Entrega, en el que señala como entrega el mismo día del pedido siendo éste de fecha 17 de marzo 2020, por lo que resulta incongruente que la entrega de los bienes se haya llevado a cabo hasta el 28 de mayo 2020, es decir, meses después de la solicitud de la adjudicación.

3.- Si en dado caso, la factura que forma parte del expediente del procedimiento de adjudicación, NO se justifica la adjudicación directa, toda vez que, el acuerdo autorizado es de fecha 17 marzo 2020 como urgencia para la justificación de Adjudicación Directa. Por lo que resulta incongruente en el cumplimiento del acuerdo de la urgencia del gasto.

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 132 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 213 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 17, y 20 de la Ley de Austeridad y ahorro el estado de Jalisco y sus Municipios; punto 6 inciso b numeral 20 y 21 del Manual de Procedimiento de Compras; 115 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	<p>1.- Aclaración y justificación de las 2 facturas que forman parte de la integración de la comprobación del gasto realizado por concepto de compra de 20 bidones de gel antibacterial sanitizante.</p> <p>2.- En su caso, justificación de la recepción del gel el día 17 de marzo de 2020, contra la fecha del pedido CPAOC-2020-05-00005 de fecha 04 de mayo 2020.</p>
---------------------	--

	3.- Justificación del cumplimiento de la fecha del Acuerdo AD/006/2020 con fecha 17 de marzo de 2020.
Preventivas:	Supervisar y hacer cumplir con lo establecido por las disposiciones antes mencionadas.
 Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención	<p style="text-align: center;">8 SEP 2020</p> Fecha compromiso para la atención de la observación
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div data-bbox="539 697 1081 940">  L.c.p. Jorge Laguna Pérez  L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores </div> <div data-bbox="1081 697 1557 940">  L.c.p. José G. Anguiano Solorzano </div> </div> <p style="text-align: center;">Audidores</p>

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 16

Cédula de observación 16

“Observación relacionada con la posible compra a sobreprecio”

Del análisis y comparación realizada con las compras derivadas de los procesos de adjudicación directa, identificados con la clave alfanumérica: AD/001/2020 y AD006/2020 relacionados con la compra de gel antibacterial, se observa un incremento en los precios bastante considerable, en un lapso de ocho días entre una compra y otra. Para mejor referencia sirva la siguiente tabla referencial.

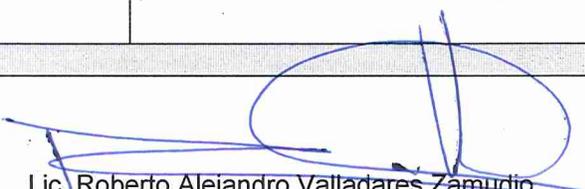
FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO BIDON 20 LTS	COSTO CUBETA 19 LTS
17/03/2020	LIMPIEZA CARMEN SA DE CV	GEL ANTIBACTERIAL	\$ 812.00	
25/03/2020	REYES AGUILAR GABRIEL AGUSTIN	GEL ANTIBACTERIAL		\$ 1,763.20

En ese sentido, se presume que no se agotó de forma exhaustiva, la búsqueda del mejor ofertante que pudiese tener el mejor precio y calidad en los artículos “gel antibacterial” más aún, teniendo como referencia a un proveedor al que se le compró con un costo menor.

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 132 fracción I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 213 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 17, y 20 de la Ley de Austeridad y ahorro el estado de Jalisco y sus Municipios; punto 6 inciso b numeral 20 y 21 del Manual de Procedimiento de Compras; 115 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y 86 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	1.- Aclaración y justificación de la compra realizada con el proveedor Reyes Aguilar Gabriel Agustín por concepto de compra a un costo mayor en comparación con el proveedor Limpieza Carmen SA de CV.
Preventivas:	1.- utilizar los mecanismos necesarios para evitar las compras a un mayor precio, respetando los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

		
Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio Servidor público responsable de la atención	8 SEP 2020 Fecha compromiso para la atención de la observación	
 L.c.p. Carlos Díaz Santillán	 L.c.p. Jorge Laguna Pérez	 L.c.p. José G. Anguiano Solorzano
L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores		
Audidores		

**CÉDULA DE OBSERVACIONES
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
SISTEMA DIF JALISCO**

Área Auditada: Unidad Centralizada de Compras	Número de Auditoría: 02/2020
Tipo de Auditoría: Operativa	Periodo Revisado: 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y enero a junio 2020.
	Observación 17

Cédula de observación 17

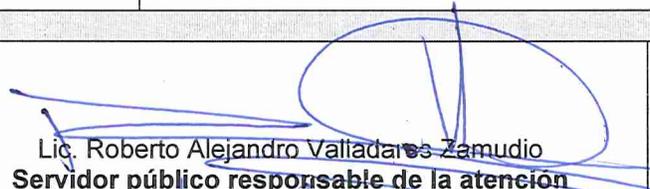
“Observación relacionada con la Adjudicación Directa 003/2020”

De la revisión y análisis del proceso de adjudicación directa 003/2020, se identificó la falta del sello de recepción por parte del Almacén General, NO se acredita y no da constancia de la recepción del bien o entrada por parte del Almacén General o el área requirente en su defecto, lo anterior, en cumplimiento con estricto apego al contrato celebrado, detallado que en la cláusula QUINTA del contrato DJ-CTO/316-2020-2C, Por lo tanto NO se acredita ni se confirma la recepción del bien producto o servicio.

Fundamento Legal	Artículos 1, 2, 4, 5, 19, 20 y 21 de las Norma Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como, 35 fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 156 inciso I, IV, V, XVIII, XIX, 157 inciso a, 159 inciso I,II, VI,VII,VIII,IX,X,XI,XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; así como Manuales de Procedimientos de Compras; así como Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento De Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
-------------------------	---

Recomendaciones

Correctivas:	<p>1.-Justificar y comprobar respecto de la recepción del bien, producto o servicio con documentación que lo ampare.</p> <p>2.- Informar el uso y destino que tuvo el bien, producto o servicio.</p>
Preventivas:	Implementar los mecanismos adecuados para dar certeza de la recepción de cada uno de los bienes productos o servicios contratados.


Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio
Servidor público responsable de la atención

8 SEP 2020
Fecha compromiso para la atención de la observación

L.c.p. Carlos Díaz Santillán	L.c.p. Jorge Laguna Pérez	L.c.p. José G. Anguiano Solorzano
	L.c.p. Lidia Elizabeth Pérez Flores	
Auditores		